



LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 201
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1645

Córdoba, 10 de octubre de 2018

VISTO: el Expediente Letra "B" N° 30/2018 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Cecilia Andrea Bría, ex Adscripta del Registro Notarial N° 737 con asiento en la Ciudad de Córdoba, solicita a su favor la titularidad del referido Registro, en virtud de la renuncia presentada por quien fuera su titular, Escribana Natalia Ana Godoy, a los fines de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Cecilia Andrea Bría, fue designada adscripta del Registro Notarial de que se trata mediante Decreto N° 463 de fecha 28 de abril de 2016, prestando Juramento de Ley el día 19 de mayo del mismo año y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día 5 de julio de 2018, fecha de aceptación de las renunciaciones presentadas por ambas notarias; asimismo, informa que en el Legajo personal de la solicitante no obra sanción disciplinaria alguna.

Que en virtud de lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 4183, toma intervención de su competencia la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, organismo que entiende improcedente el requerimiento efectuado por la Escribana Bría, en virtud de no cumplirse con los requisitos exigidos por el artículo 29 primera parte de legislación citada.

Que obra Resolución N° 147 de fecha 5 de julio de 2018, emitida por la Presidencia del Tribunal de Disciplina Notarial, la que resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por las Escribanas Natalia Ana Godoy y Cecilia Andrea Bría, como titular y adscripta, respectivamente, del Registro Notarial N° 737, por las causales referidas precedentemente, determinando que la solicitud de titularidad incoada por la segunda de ellas, encuadra legalmente en la excepción a la antigüedad en la Adscripción prevista en el artículo 29 de la Ley N° 4183.

Que en dicho resolutorio se pone de resalto que mediante Resolución N° 73/2018 de la Caja Notarial la Escribana Godoy ha obtenido la jubilación ordinaria prevista en la Ley N° 8427, no obstante la misma haber solicitado y acreditado los requisitos exigidos por la normativa para acceder al beneficio extraordinario, toda vez que la Junta Médica interviniente determinó una incapacidad total y permanente superior al sesenta y seis por ciento (66%) de la Total Obrera en relación a su actividad profesional de fedataria pública.

Que de ese modo, si bien el órgano previsional interviniente dejó expresa constancia del otorgamiento del beneficio ordinario por haber cumplimentado en exceso los requisitos exigidos para ello por la normativa aplicable, consignó que hubiera correspondido la jubilación extraordinaria por la incapacidad absoluta y permanente acreditada por la Escribana Godoy, razón por la cual se desprende que en el caso de marras resulta de aplicación la excepción prevista

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1645.....pag. 1
Decreto N° 1644.....pag. 2

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROV

Resolución N° 286 - F.....pag. 2

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 721pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 25.....pag. 3
Resolución N° 26.....pag. 4
Resolución N° 27.....pag. 4

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1163.....pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 74.....pag. 5

por el artículo 29 de la Ley N° 4183, no siendo necesario el cumplimiento del requisito de antigüedad en la Adscripción en relación a la Escribana Bría.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 17 y 33 de la Ley N° 4183, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 855/2018, por la Fiscalía de Estado bajo el N° 1015/2018, y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Cecilia Andrea Bría (D.N.I. N° 30.469.442), Matrícula Profesional N° 2380, como Titular del Registro Notarial N° 737, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1644

Córdoba, 10 de octubre de 2018.-

VISTO: el Expediente Letra "D" N° 1Bis/2018, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Escribana Adriana Laura DÁVILA, Adscripta al Registro Notarial N° 475, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Notaria solicitante fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 828 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 22 de junio de 1998, prestando juramento de Ley el día 14 de julio del mismo año, permaneciendo en sus funciones hasta el día 29 de agosto de 2018, fecha de aceptación de las renunciaciones presentadas por las escribanas Estela María Justa Nanni y Adriana Laura Dávila, como titular y adscripto respectivamente, el primero por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el segundo para solicitar la titularidad de dicho Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de

autos.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75 y modificaciones introducidas por la Ley 7491) y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 889/2018 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1011/2018, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Adriana Laura Dávila (D.N.I. N° 11.190.952 – Clase 1954), como Escribana Titular del Registro Notarial N° 475 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**Resolución N° 286 - Letra:F**

Córdoba, 17 de octubre de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la matriz de análisis de incompatibilidad aprobada mediante Resolución Serie "E" N° 1 de fecha 30/10/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3 de la Resolución referida se estableció como criterio interpretativo de alcance general respecto de los beneficiarios de Jubilación por Invalidez que, en caso de verificarse el reingreso en la actividad, sea en relación de dependencia o como cuentapropistas, se extinguirá el beneficio en los términos del art. 55 Ley 8.024 (T.O. Dcto.40/09), sin perjuicio de la intervención previa y obligatoria de la junta médica de ley, la que deberá verificar el grado de invalidez sobre la base del principio de invalidez general, con arreglo al Baremo Nacional instituido por Decreto N° 478/98.

Que ante el criterio interpretativo de alcance general mencionado precedentemente, surgieron nuevos supuestos que ameritan una revisión del mismo a los fines de contemplar casos en donde la actividad desarrollada por los beneficiarios no alude ni involucra el compromiso o el desarrollo físico de la persona, sino que la inscripción en el régimen de Monotributo o Autónomo en la Administración Federal de Ingresos Públicos solo responde a una exigencia fiscal derivada de leyes tributarias requeridas para la explotación de actividades no comerciales tales como locación de inmue-

bles arrendamientos rurales propios.

Que por Acuerdo Reglamentario N° 643 Serie "A" de fecha 04/12/2014, emanado del Tribunal Superior de Justicia, se aprobó el Convenio de Coordinación y Cooperación Institucional celebrado entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con el objeto de coordinar y facilitar el intercambio recíproco de información y de documentación entre ambas esferas del Estado, a través de un plan integral que contempla la automatización de los procedimientos, la digitalización de los documentos e informes que vinculan a las instituciones y, consecuentemente, la supresión paulatina del papel como soporte de tales instrumentos, reconociéndose recíprocamente la plena validez, eficacia y legitimidad de los documentos digitales.

Que con esta línea de pensamiento, por idéntica modificación, se debe aplicar el mismo criterio al resto de las prestaciones previsionales.

Que por otra parte, de conformidad a la matriz de análisis de incompatibilidad aprobada mediante Resolución Serie "E" N° 1 de fecha 30/10/2017, se determinó la compatibilidad de la actividad desarrollada en el marco de la Ley N° 15284/1960 con los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ordinaria por Minusvalía, Edad Avanzada y Retiros Policiales y Penitenciarios.

Que la Ley N° 15284/1960, en la que se regula el Pago de Remuneraciones a los Jubilados por sus colaboraciones publicadas en diarios y revistas, textualmente reza:

"Artículo 1. Los jubilados de las distintas cajas nacionales de previsión podrán percibir remuneraciones por sus colaboraciones que se publiquen en diarios y revistas, sobre temas literarios, artísticos, científicos, técnicos, culturales y de interés general, como así también por los textos de transmisión por radiofonía, de televisión y cualquier otro medio de difusión de la cultura.

Art.2. La percepción de emolumentos o remuneraciones por concepto de colaboraciones, aun cuando sea en forma accidental o transitoria, está obligatoriamente afectada al ingreso de los respectivos aportes

personales y contribuciones patronales, con destino a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, sin que estos aportes sirvan para acrecentar el haber jubilatorio de los mismos beneficiarios."

Por ello, atento Dictamen N° 934 de fecha 20/09/2018 de la Sub Gerencia General de Asuntos Legales, obrante a fs. 32/33, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a cargo de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: AMPLIAR el criterio interpretativo de alcance general dispuesto en la Resolución Serie "E" N° 1 de fecha 30/10/2017, respecto a todas las prestaciones previsionales y ESTABLECER:

a) la compatibilidad del beneficio con la inscripción en el Régimen General o en el Régimen de Monotributo de la AFIP, cuando la actividad desarrollada sea la locación de inmuebles propios a terceros.

b) la compatibilidad del beneficio con el desarrollo de actividades incluidas en el marco de la Ley N° 15284.

ARTICULO 2: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General, comuníquese a las áreas involucradas, publíquese en el Boletín Oficial y dese amplia difusión. Posteriormente archívese.

FDO: MARIANO M.MENDEZ SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA Y DE PREVISION SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.P.Y R. DE CBA. -MARIELA E.CAMPORRO SUB GTE.GRAL DE AUDITORIA ESTUDIOS Y CONTROL DE PROCESO DR.ENRIQUE A.GAVIOLI Sub Gcia.Dptal.de 2da.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 721

Córdoba, 18 de octubre de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del IPEM N° 279 "Maestro Luciano Boucar", de la localidad de Capilla del Monte, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al Proyecto "Brigada Jóvenes de Capilla del Monte", que organizado por dicha Institución, se llevará a cabo en la localidad mencionada y zona de influencia, durante el presente ciclo lectivo.

Y CONSIDERANDO:

Que el temática convocante del Proyecto se basa en las consignas: "Noviazgo sin Violencia: Amor sin Marcas, Trata de Personas: Mirar para Ver y Educar en Igualdad: Desaprendiendo lo Aprendido", entre otras.

Que en este sentido, se busca trabajar en torno a estas distintas problemáticas sociales, orientadas a la discusión de Género y generar un

espacio de aprendizaje que favorezca en los jóvenes las relaciones sin violencia.

Que en este sentido, el evento está destinado a docentes y estudiantes de nivel secundario de todas las modalidades educativas.

Que el Proyecto, está organizado en talleres y conferencias a cargo de especialistas en la temática propuesta.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto "Brigada Jóvenes de Capilla del Monte", que organizado por el IPEM N° 279 "Maestro Luciano Boucar", de la localidad de Capilla del Monte, se llevará a cabo en la localidad mencionada y zona de influencia, durante el presente ciclo lectivo.

Art. 2º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 25

Córdoba, 18 de octubre de 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 75/2018 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria, y N° 160/2018 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Primera- Departamento: Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 y Resolución N° 1331/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a

Traslados Comunes de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 22 de Octubre de 2018 en el "Instituto Superior Simón Bolívar", sito en calle Agustín Garzón 1225 de la ciudad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de Aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Primera- Departamento:

Capital, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACION.

[ANEXO](#)

Resolución N° 26

Córdoba, 18 de octubre de 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 79/2018 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria, y N° 164/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos: Colón, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 22 de Octubre de 2018 en el "Instituto Superior Simón Bolívar", sito en calle Agustín Garzón 1225 de la ciudad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de Aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de treinta y nueve (39) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta- Departamentos: Colón, Punilla y Santa María, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACION.

[ANEXO](#)

Resolución N° 27

Córdoba, 18 de octubre de 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 76/2018 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria; N° 161/2018 y N° 169/2018 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Segunda- Departamentos: San Justo, Río Primero y Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 309/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1302/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Común respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N°

1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Viernes 26 de Octubre de 2018 en el Centro Educativo "José B. Iturraspe" sito en calle Cabrera N° 1736, de la ciudad de San Francisco a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Común que se nominan en el Anexo I, compuesto de diecinueve (19) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Segunda- Departamentos: San Justo, Río Primero y Río Segundo conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACION.

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1163

Córdoba, 16 de octubre de 2018

VISTO: La Nota Nro. MS01-638155025-216, mediante la cual se insta la expedición de matrícula a los egresados del "Curso de Agente de Propa-

ganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta la petición de autos suscripta por el Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Provincial de Córdoba y los Se-

ñores Directores del Instituto ConoSer, mediante la cual solicita la matriculación de los egresados del curso aludido.

Que a fs. 27/47 se acompaña el Programa del Curso de Agente de Propaganda Médica para las cohortes 2015 y 2016, dejando constancia que no existe cohorte 2017 y que el curso finaliza de forma definitiva.

Que a fs. 51 se incorpora la nómina de alumnos egresados de las cohortes 2015 y 2016 del Curso de Agente de Propaganda Médica.

Que a fs. 52/59 luce copia del Convenio de Certificación del Curso de Agentes de Propaganda Médica suscripto entre la Universidad Provincial de Córdoba y el Instituto ConoSer.

Que a fs. 60/61 toma intervención la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud informando que el material presentado por la entidad solicitante cumplen los parámetros exclusivamente académicos.

Que a fs. 64 la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos realiza informe técnico mediante el cual se deja constancia que podría dictarse el instrumento legal que autorice la matriculación a los egresados del curso de referencia.

Que a fs. 5 del Folio Único N° 67 se incorpora Resolución Nro. 7/17 del Secretario de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba mediante la cual convalida los Programas relativos a las cohortes 2015 y 2016 correspondientes al Curso de Agente de Propaganda Médica.

Que merituadas las constancias de autos surge que en orden a los requisitos para la matriculación la Institución formadora y los egresados del referido curso de Formación deberán cumplir con las previsiones de la Ley Provincial Nro. 6222 y con la Resolución Ministerial Nro. 06/2007 por la cual se aprobó el régimen de tramitación de matrículas profesionales por

ante el Ministerio de Salud.

Que conforme a lo actuado y en particular de acuerdo al informe técnico de fs. 60/61, lo procurado se advierte como ajustado a las previsiones de la Resolución Ministerial Nro. 06/2007, pudiendo hacerse lugar a la pretensión incoada, otorgando la matrícula profesional a los egresados del "Curso de Agente de Propaganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1852/2018;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

1°.- DISPÓNESE la admisión del "Curso de Agente de Propaganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba, conforme los términos de la Resolución Ministerial Nro. 06/2007.

2°.- AUTORIZÁSE la matriculación de los alumnos egresados de las cohortes 2015 y 2016 del "Curso de Agente de Propaganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 74

Córdoba, 11 de septiembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0424-068551/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 065/18 de esta Dirección General por la que se adjudica la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000031 por la contratación del servicio para la colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de control de acceso de personas, bidireccional con autenticación biométrica y tarjetas, en el edificio sito en calle Tablada N° 181 de esta ciudad.

Que en la instancia corresponde rectificar dicha Resolución a los efectos de la correcta imputación presupuestaria del Sistema de Control de Acceso por la suma de \$ 890.000.-

Por ello atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE :

Artículo 1° SUSTITUIR el Artículo 3° de la Resolución N° 065 de fecha 10 de agosto de 2018 de esta Dirección General, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 962.000,00.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, según el siguiente detalle: \$ 902.000.- al Programa 158-000, como sigue: \$ 890.000.- a la Partida 11.05.00.00 "Instalaciones" y \$ 12.000.- por el periodo noviembre-diciembre de 2018, a la Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y por el periodo enero-octubre de 2019, \$ 60.000.- como importe futuro."

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA